

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DEL PAGO DE DECIMOCUARTA REMUNERACIÓN
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	El Ministerio del Trabajo a través del Sistema Único de Trabajo permite el registro del pago de la decimocuarta remuneración o un bono escolar que se entrega a los trabajadores bajo relación de dependencia, indistintamente de su cargo o remuneración. Este valor deberá ser pagado por el empleador y cumplir con el cronograma establecido por el Ministerio. En el caso de que el beneficio social se haya generado antes del año 2012 deberá presentar en físico el formulario junto con los respaldos directamente en la Dirección de Control e Inspecciones.
¿A quién está dirigido?	Persona natural o jurídica que tiene derecho a percibir servicios públicos amparados bajo la Constitución de la República del Ecuador, los cuales para el siguiente trámite son: • Empleadores que cuentan con trabajadores y ex trabajadores bajo relación de dependencia. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • Registro del pago de decimocuarta remuneración
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Formulario en línea de registro de decimacuarta remuneración: Deberá imprimir el formulario y ser suscrito por el representante legal y los trabajadores y ex trabajadores, además de tener los respaldos de la forma de pago, en el caso de que se realice una inspección de trabajo.
¿Cómo hago el trámite?	Para realizar el trámite en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación: 1. Ingresar con su usuario y contraseña en el sistema Salarios en Línea. 2. Activar la región, periodo y formulario. 3. Ingresar archivo en formato CSV como anexo en el formulario. 4. Ingresar datos del trabajador. 5. Imprimir formulario el cual debe contar con la firma del representante legal y de los trabajadores. 6. Hacer clic en opción enviar al MDT en el cual queda constancia de su registro. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Para cualquier consulta puede hacerlo de lunes a viernes de 08h00 a 16h45 en las oficinas de todo el país.

Base Legal

- [Código de Trabajo](#). Art. Toda la Ley.

Contacto para
atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Contacto Ciudadano
Correo Electrónico: informacion@trabajo.gob.ec
Teléfono: 1800266822

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	2605
2025	01	0	68
2024	12	0	1849
2024	10	0	7211
2024	09	0	28830
2024	08	0	62634
2024	06	0	4506
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	22062
2023	08	0	59561
2023	07	0	0
2023	06	0	785
2023	05	0	0
2023	04	0	17592
2023	03	0	0
2023	02	0	1146
2023	01	0	2415
2022	12	0	2332
2022	11	0	926

2022 Año	10 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2022	09	0	0
2022	08	0	54643
2022	07	0	476
2022	06	0	883
2022	05	0	3119
2022	04	0	18514
2022	03	0	35285
2022	02	0	447
2022	01	0	1324
2021	12	0	556
2021	11	0	365
2021	10	0	2954
2021	09	0	20306
2021	08	0	53522
2021	07	0	430
2021	06	0	676
2021	05	0	3178
2021	04	0	14904
2021	03	0	38572
2021	02	0	601
2021	01	0	1324
2020	12	0	1133
2020	11	0	550
2020	10	0	1413
2020	09	0	24171
2020	08	0	49525
2020	07	0	925
2020	06	0	1638
2020	05	0	3506
2020	04	0	19262
2020	03	0	34502

2020 Año	02 Mes	0 Volumen de Quejas	115 Volumen de Atenciones
2020	01	0	1060
2019	12	0	910
2019	11	0	273
2019	10	0	719
2019	09	0	19304
2019	08	0	61545
2019	07	0	626
2019	06	0	869
2019	05	0	1411
2019	04	0	19327
2019	03	0	39391
2019	02	1	417
2019	01	2	774
2017	12	5	130863